MEMORÁNDUM DOP - DT Nº 318/2017

A: **Ing. PEDRO R. CARDOZ MEDINA**, Director
Dirección de Obras Públicas

DE: **Arq. JOSÉ KRONAWETTER**, Jefe Interino
Departamento Técnico

FECHA: 28 de agosto de 2017

REFERENCIA: Llamado MOPC Nº 71/2017 "Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Mantenimiento en el Edificio del MOPC – Sede Central"
ID Nº 333.778
Exp. M.E.U. Nº: **Exp. D.O.P. Nº:**

Esta sub unidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, solicita la cancelación del **LLAMADO MOPC N° 71/2017 LPN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL. ID N° 333.778**, conforme a los términos del artículo 31 del precepto legal citado, por los motivos que a continuación se expresan:

Durante la etapa de evaluación, se ha detectado que al momento de la carga de los ítems 13, 29, 45, 59, 65, 85, 87, 88, 89, 94, 97, 103 a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) se ha deslizado un error involuntario en cuanto a la designación de la unidad de medida de los servicios requeridos, estableciéndose MILILITROS a servicios que por su naturaleza corresponden a METROS LINEALES.

La Planilla de Precios cargada en el SICP dice:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida
13	72131601-011	Caño de desagüe de A.A	Mililitros
29	72101508-001	Pulido de zócalo	Mililitros
45	72131601-009	Colocación de zócalo granítico	Mililitros
59	72101508-001	Pulido de zócalo	Mililitros
65	72131601-009	Colocación de zócalo granítico	Mililitros
85	72131601-012	Pintura de canaletas y bajadas con esmalte sintético	Mililitros
87	72101603-002	Reposición de canaleta galvanizada de 120 cm	Mililitros
88	72101603-002	Reposición de canaleta galvanizada de 60 cm	Mililitros

DOP/DT/JK/lb-17

89	72101603-002	Colocación de bajada de PVC de 150 mm	Mililitros
94	72131601-011	Colocación de caño de desagüe pluvial	Mililitros
97	72101508-001	Pulido de zócalo	Mililitros
103	72131601-009	Colocación de zócalo	Mililitros

El error mencionado ocasionó una confusión a los oferentes participantes del proceso debido a que no existía coherencia entre lo establecido en la Planilla de Precios y el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, existen ofertas que modificaron la planilla ajustando a la naturaleza de los servicios y otras que teniendo en cuenta la sustancialidad de la documentación en cuestión, no han modificado la misma, cotizando los ítems requeridos en mililitros, ofreciendo servicios de cumplimiento imposible.

Esta situación deja a la Convocante en una posición de imposibilidad de continuar con el proceso en estas condiciones, y considerando que el error no podrá ser subsanado en este estadio del proceso, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 22° MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN que dice: "*Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, **podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas**" (....)* (Negritas y subrayado son nuestras).

Por lo antedicho, se hace necesario realizar los ajustes pertinentes, que reflejen y abarquen las necesidades reales de la convocante, ya que de continuarse con el proceso en estas circunstancias, podría ocasionarse un daño a la misma.

Arq. Luciana Barrios
Dpto. Técnico
D.O.P. - M.O.P.C.

Asunción, 29 de agosto de 2017

A LA : **SECRETARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para la prosecución de los trámites.

3792

Ing. PEDRO R. CARDOZO MEDINA, *Director*
Dirección de Obras Públicas

DOP/DT/JK/lb-17